

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos.

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI -VALLE
AUTO No. 2274

Rad No. 76001-4003-007-2019-00582-00

Santiago de Cali, Catorce (14) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Por reparto ha correspondido a esta autoridad judicial conocer de la presente comisión emanada por el **JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, dentro **PROCESO VERBAL DE REIVINDICATORIO** propuesto por **MARIA FERNANDA TENJO ORTIZ**, contra **MAGOLA CASTAÑO DE GOMEZ**, por lo que, con el fin de impulsar el proceso, y teniendo en cuenta que esta dependencia judicial posee las mismas facultades que el comitente, al tenor de lo dispuesto en el Art. 40 C.G.P, el Juzgado;

RESUELVE:

1. AUXÍLIESE y DEVUÉLVASE la comisión impartida.

2. COMISIONÁSE a la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, para llevar a cabo la **diligencia de entrega de del bien inmueble** ubicado en la en la carrera 9 No. 23-58 LOTE, de la ciudad de Cali; identificado con la matricula inmobiliaria No. 370-410759 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Para tal evento, al comisionado se le otorgan las facultades inherentes del Art. 40 del Código General del Proceso, además con la facultad de sub comisionar en caso de ser necesario a la dependencia administrativa que considere idónea para tal propósito y si es del caso hacerse acompañar de la fuerza pública, como de las demás autoridades y/o entidades afines a la comisión, tales como; Procuraduría, Defensoría del Pueblo, ICBF, etc. Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

ÁNGELA MARÍA MURCIA RAMÍREZ

Juez

**JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE CALI**

En Estado No. 47 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 de Diciembre de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**DESPACHO COMISORIO No. 91
EI SUSCRITO SECRETARIO DEL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI
HACE SABER**

A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE SANTIAGO DE CALI

Que dentro **PROCESO VERBAL DE REIVINDICATORIO** propuesto por **MARIA FERNANDA TENJO ORTIZ**, contra **MAGOLA CASTAÑO DE GOMEZ**, CON RADICADO **76001-4003-007-2019-00582-00**:

Al tenor de lo prescrito por la Ley 446 de 1998 Art. 69, **SE LIBRO COMISIÓN**, para que lleve a cabo la diligencia de **entrega de inmueble** ubicado en la en la carrera 9 No. 23-58 LOTE, de la ciudad de Cali; identificado con la matricula inmobiliaria No. 370-410759 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Para tal evento, al comisionado se le otorgan las facultades inherentes del Art. 40 del Código General del Proceso, además como la facultad de sub comisionar en caso de ser necesario, a la dependencia administrativa que considere idónea para tal propósito y si es del caso hacerse acompañar de la fuerza pública, como de las demás autoridades y/o entidades afines a la comisión, tales como; Procuraduría, Defensoría del Pueblo, ICBF, etc.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN MATERIA DE LA ENTREGA

Se trata de la entrega del bien inmueble ubicado en la carrera 9 No. 23-58 LOTE, de la ciudad de Cali; identificado con la matricula inmobiliaria No. 370-410759 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

Actúa como abogado del extremo demandante el señor **JUAN EDGARDO CAICEDO VARGAS**, quien puede ser localizado en el correo electrónico caicedoelporton@hotmail.com.

Para su pronto diligenciamiento y devolución se libra el presente despacho hoy catorce (14) de Diciembre de 2023.

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario.